



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 266 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 JUL 2022

**VISTO:** El Informe N° 764-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2273782 y Reg. Exp. N° 1554746, el Informe N° 022-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-FCCE, el Informe N° 140-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor, la Carta N° 041-2021-GRH/SO, la Carta N° 1527-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 429-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor, el Informe N° 105-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, la Carta N° 038-2021-GRH/SO y demás documentación adjunta sobre liquidación de contrato de consultoría de obra; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 06 de diciembre del 2019 se suscribió el Contrato N° 121-2019/ORÁ entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Patoccocha, representado por el Sr. Freddy Ccente Condori como Representante Común, para la ejecución de la obra “Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Servicio de Saneamiento en el Centro Poblado de Patoccocha, distrito de Acoria – Huancavelica - Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/ 2,845,180.34 (Dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta con 34/100 Soles) y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Patoccocha, así como de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, mediante Contrato N° 093-2019/ORÁ de fecha 09 de octubre del 2019, derivado del proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N° 30-2019/GOB.REG.HVCA/CS – Segunda Convocatoria, se contrató los servicios del consultor Sr. Amador Enríquez Soto para la Supervisión de la obra: “Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Servicio de Saneamiento en el Centro Poblado de Patoccocha, distrito de Acoria – Huancavelica - Huancavelica”, por el monto total de S/ 62,912.25 (Sesenta y dos mil novecientos doce con 25/100 Soles), a todo costo, incluido impuestos de ley, y con un plazo de prestación del servicio de ciento cincuenta (150) días calendario, a partir de la fecha de inicio de ejecución de obra (Adenda N° 002-2020/ORÁ del 29-12-2020);

Que, mediante Adenda N° 003-2021/ORÁ, de fecha 21 de enero del 2021, se modificó el plazo contractual del Contrato 093-2019/ORÁ por 41 días calendario a partir del 20 de febrero del 2020 hasta el 31 de marzo del 2020, sin reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 368-2020/GOB.REG.HVCA/GGR del 02 de octubre del 2020 que aprobó la suspensión de plazo de ejecución N° 01 de la obra, por 41 días calendario del 20 de febrero del 2020 al 31 de marzo del 2020;

Que, mediante Adenda N° 004-2021/ORÁ, de fecha 16 de febrero del 2021, se modificó el plazo contractual del Contrato 093-2019/ORÁ por 50 días calendario a partir del 13 de julio del





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 266 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 JUL 2022

2020 hasta el 31 de agosto del 2020, sin reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 410-2020/GOB.REG.HVCA/GGR del 27 de octubre del 2020 que aprobó la suspensión de plazo de ejecución N° 02 de la obra, por 50 días calendario del 13 de julio del 2020 al 31 de agosto del 2020;

Que, mediante Adenda N° 006-2021/ORA, de fecha 12 de julio del 2021, se modificó el plazo contractual del Contrato 093-2019/ORA por 94 días calendario a partir del 20 de noviembre del 2020 hasta el 21 de febrero del 2021, sin reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 178-2021/GOB.REG.HVCA/GGR del 26 de marzo del 2021 que aprobó la suspensión de plazo de ejecución N° 03 de la obra, por 94 días calendario del 20 de noviembre del 2020 al 21 de febrero del 2021;

Que, mediante Adenda N° 007-2021/ORA, de fecha 13 de julio del 2021, se amplió el plazo contractual del Contrato 093-2019/ORA por 15 días calendario a partir del 22 de febrero del 2021 al 08 de marzo del 2021, en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 177-2021/GOB.REG.HVCA/GGR del 26 de marzo del 2021 que aprobó la ampliación de plazo N° 01 de la obra, por 15 días calendario del 22 de febrero del 2021 al 08 de marzo del 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 627-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 07 de octubre del 2021, rectificadora por Resolución Gerencial General Regional N° 817-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 121-2019/ORA, de fecha 06 de diciembre del 2019, de la obra "Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Servicio de Saneamiento en el Centro Poblado de Patoccocha, distrito de Acoria – Huancavelica - Huancavelica", cuya ejecución a cargo de la empresa contratista Consorcio Patoccocha concluyó el 08 de marzo del 2021, incluido las suspensiones del plazo de ejecución y ampliación de plazo, siendo el costo total del contrato de S/ 2,985,461.18 (Dos millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno con 18/100 Soles), monto que incluye el reajuste de precios, el reconocimiento del plan COVID-19 y la cuantificación de costos directos y gastos generales variables por paralización;

Que, por consiguiente, mediante Carta N° 038-2021-GRH/SO de fecha 22 de octubre del 2021, el Ing. Amador Enríquez Soto – Consultor de la Supervisión de Obra, presenta la liquidación del contrato de consultoría de obra en la que determina que tiene un saldo a su favor por el importe de S/ 22,019.29 (Veintidós mil diecinueve con 29/100 Soles), por lo que solicita a la Entidad su revisión y aprobación;

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 105-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 26 de octubre del 2021, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, previa revisión y evaluación observa la liquidación señalando que no cuenta con los comprobantes de pago que debe contener la orden de servicio, conformidad y recibo de honorarios, al ser uno de los requisitos que forman parte de la liquidación del contrato de consultoría de obra. También, mediante Informe N° 429-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor, de fecha 09 de diciembre del 2021, la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri – Monitor de Obra, de la revisión al acervo documentario de la liquidación del contrato de consultoría de obra determina que, se encuentra observado por tener documentación incompleta y faltante, recomendando sea subsanada dentro del plazo señalado por la normativa de contrataciones;

Que, así, con Carta N° 1527-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 266 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 JUL 2022

recepción 10 de diciembre del 2021, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica al Ing. Amador Enríquez Soto – Consultor de la Supervisión de obra, las observaciones técnicas y financieras efectuadas por el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera y la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri – Monitor de Obra, para su pronunciamiento y subsanación correspondiente en el plazo de Ley;

Que, atendiendo a la notificación, mediante Carta Nº 041-2021-GRH/SO de fecha 21 de diciembre del 2021, el Ing. Amador Enríquez Soto – Consultor de la Supervisión de obra, cumple con presentar a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la subsanación de observaciones de la liquidación del contrato de consultoría de obra y solicita su revisión final y aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Nº 140-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor, de fecha 31 de mayo del 2022, la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri – Monitor de Obra, luego de la revisión al levantamiento de observaciones, concluye que la liquidación del contrato de consultoría de supervisión Nº 093-2019/ORA se encuentra conforme y cumple los requisitos y contenidos que se ajustan a la normatividad vigente del RLCE sobre plazos y demás hechos; agrega que, no se realiza reajuste de precios porque no indica en la bases del procedimiento de selección. En consecuencia, recomienda su aprobación vía acto resolutivo, siendo el costo total de S/ 62,912.25 (Sesenta y dos mil novecientos doce con 25/100 Soles), con un saldo a favor del consultor de S/ 15,728.06 (Quince mil setecientos veintiocho con 06/100 Soles) por concepto de retención del 25% de liquidación del contrato de consultoría de obra;

Que, por su parte, mediante Informe Nº 022-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-FCCE, de fecha 08 de junio del 2022, la CPC Feli Capitalina Crispín Esplana – Liquidador Financiero, luego de la revisión al levantamiento de observaciones, da cuenta que, ha revisado y evaluado financieramente la liquidación del servicio de consultoría de obra, identificando en el SLAF que los pagos realizados al consultor han sido por el monto de S/ 47,184.19 (Cuarenta y siete mil ciento ochenta y cuatro con 19/100 Soles), por lo que se encuentra conforme;

Que, finalmente, mediante Informe Nº 764-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 16 de junio del 2022, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, otorga la conformidad a los pronunciamientos emitidos por la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri – Monitor de Obra y la CPC Feli Capitalina Crispín Esplana – Liquidador Financiero; concluye que, el costo total del Contrato Nº 093-2019/ORA para la supervisión de la obra “Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Servicio de Saneamiento en el Centro Poblado de Patococha, distrito de Acoria – Huancavelica – Huancavelica” es por S/ 62,912.25 (Sesenta y dos mil novecientos doce con 25/100 Soles), con un saldo pendiente de pago a favor del consultor Ing. Amador Enríquez Soto por S/ 15,728.06 (Quince mil setecientos veintiocho con 06/100 Soles) por concepto del 25% por liquidación final; en tal sentido, solicita su aprobación mediante acto resolutivo, cuyo resumen es el siguiente:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Penalida des	Por pagar
1	Del contrato principal 75%	47,184.19	40,011.46		7,172.73
2	Saldo del 25% del contrato por liquidación final	15,728.06			15,728.06
3	Retenciones realizadas en las valorizaciones 01, 04, 05 y 06 del 10% de garantía de fiel cumplimiento		6,291.23		-6,291.23
4	Reducción del contrato	0.00			0.00





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 266 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 JUL 2022

5	Prestación adicional	0.00			0.00
6	Penalidades			881.50	-881.50
	<b>Costo Total del Contrato de Consultoría S/</b>	<b>62,912.25</b>	<b>46,302.69</b>	<b>881.50</b>	<b>15,728.06</b>

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar vía acto resolutivo, en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 132-2022/GOB.REG.HVCA/GR del 07 de julio del 2022, la Liquidación del Contrato N° 093-2019/ORA para la Supervisión de la obra "Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Servicio de Saneamiento en el Centro Poblado de Patoccocha, distrito de Acoria – Huancavelica - Huancavelica", por el importe total de S/ 62,912.25 (Sesenta y dos mil novecientos doce con 25/100 Soles), con un saldo a favor del Ing. Amador Enríquez Soto – Consultor de la Supervisión de Obra por la suma de S/ 15,728.06 (Quince mil setecientos veintiocho con 067/100 Soles) por concepto de liquidación final del 25%;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del servicio de consultoría de obra que establece el Contrato N° 093-2019/ORA de fecha 09 de octubre del 2019, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el consultor Ing. Amador Enríquez Soto, por la supervisión de la obra: "Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Servicio de Saneamiento en el Centro Poblado de Patoccocha, distrito de Acoria – Huancavelica - Huancavelica", siendo el costo total del contrato de consultoría de obra de S/ 62,912.25 (Sesenta y dos mil novecientos doce con 25/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado	Penalidades	Por pagar
1	Del contrato principal 75%	47,184.19	40,011.46		7,172.73
2	Saldo del 25% del contrato por liquidación final	15,728.06			15,728.06
3	Retenciones realizadas en las valorizaciones 01, 04, 05 y 06 del 10% de garantía de fiel cumplimiento		6,291.23		-6,291.23
4	Reducción del contrato	0.00			0.00
5	Prestación adicional	0.00			0.00
6	Penalidades			881.50	-881.50
	<b>Costo Total del Contrato de Consultoría S/</b>	<b>62,912.25</b>	<b>46,302.69</b>	<b>881.50</b>	<b>15,728.06</b>

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del Ing. Amador Enríquez Soto – Consultor de la Supervisión de Obra, el monto total de S/ 15,728.06 (Quince mil setecientos veintiocho con 06/100 Soles) por concepto de liquidación final del 25%, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 764-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## No. 266 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 JUL 2022

la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. Amador Enríquez Soto – Consultor de la Supervisión de Obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*H. Riveros*  
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH cpmc

